



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO**

322

**ANUNCIO**

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del Reglamento regulador del suministro de agua potable, quedando aprobado con las siguientes redacciones:

Art 2.- La concesión del servicio de suministro de agua lo otorgará el Alcalde en el caso urbano y el Pleno en el suelo rústico.

Art 5.1.- El Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones del servicio. En caso estiaje, fuerza mayor, obras ineludibles o por cualquier motivo que lo haga necesario, el Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender el suministro a determinadas zonas o a todo el término municipal, suspensión que se acordará por decreto de la alcaldía. Las explotaciones ganaderas y el complejo de San Román (todas las construcciones existentes en dicha zona, término municipal de Azara, que tomen el agua de la red de agua de Lascellas Ponzano) deben contar con un depósito de reserva de agua propio para un mínimo de treinta días de consumo en la explotación.

Art 5.2.- El incumplimiento de la necesidad de un depósito de reserva, habilitará al Ayuntamiento a suspender el servicio al abonado en tanto no justifique la disponibilidad de dicha reserva. El procedimiento de suspensión del servicio será:

- 1º Informe técnico de los servicios municipales
- 2º Propuesta de la alcaldía
- 3º Trámite de audiencia
- 4º Resolución del expediente.

El Ayuntamiento no será en ningún caso responsable de los posibles daños y/o perjuicios derivados de esta circunstancia.

Art. 30.3 apartado segundo:

Se exige a las explotaciones ganaderas y al complejo de San Román, que deben tener un depósito de reserva de agua propio para un mínimo de treinta días de consumo en la explotación y además en el caso del agua suministrada del pozo de bombeo de Lascellas, deberá acreditarse documentalmente el suministro de agua a la explotación por otros medios que no sean de la red municipal de agua de Lascellas Ponzano.

Se establece un plazo de seis meses desde la publicación de esta modificación en el BOP para que las explotaciones ganaderas existentes y el complejo de San Román (todas las construcciones existentes en dicha zona, término municipal de Azara, que tomen el agua de la red de agua de Lascellas Ponzano) acrediten la existencia del citado depósito de reserva de agua.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lascellas Ponzano, 21 de enero de 2022. El Alcalde, Alfredo Pallás Guiral.